



# EL ESTADO DE SINALOA

## ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CII 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 28 de Enero de 2011.

No. 012

### ÍNDICE

#### TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Acuerdo 08 S.O. 03/2011.- La Sala Superior aprobó establecer las tesis relevantes y jurisprudencias.

2 - 6

#### PODER EJECUTIVO ESTATAL

##### FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN ZONA NORTE

Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2010.

7

#### AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 76 de Ahome.- Se autoriza al Municipio de Ahome, para que enajene a Título de Donación Gratuita a favor de Servicios de Educación Pública Descentralizada en el Estado de Sinaloa, con una superficie de 3,498.575 M2, ubicada en el Fraccionamiento Álamos Country de esta Ciudad.

Decreto Municipal No. 01 de Ahome.- Se reforma el Artículo 10 del Reglamento para la Designación de Síndicos y Comisarios Municipales del Municipio de Ahome.

#### INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MAZATLÁN

Municipio de Mazatlán.- Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2010.

#### JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Mazatlán.- Actualización del Régimen Tarifario de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.

8 - 14

#### AVISOS JUDICIALES

##### EDICTOS

15 - 24

#### AVISOS NOTARIALES

24

**ING. ZENEN AARON XOCHIHUA ENCISO**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahome, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Ahome, por conducto de la Secretaría de su Despacho, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, el siguiente Acuerdo de Cabildo.

**DECRETO MUNICIPAL N° 01**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el Artículo 10 del Reglamento para la Designación de Síndicos y Comisarios Municipales del Municipio de Ahome, publicado en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 05 de Enero del 2009, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 10.** Para ser Síndico o Comisario Municipal se requiere ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos y estar avecindado en la sindicatura o comisaría cuando menos un año antes de su designación.

**TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto comenzará a surtir sus efectos a partir del día de su publicación en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su sanción, publicación y observancia.

Es dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ahome, Sinaloa, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los veintisiete días del mes de Enero del Año Dos Mil Once.

**ATENTAMENTE.**

**SUFRAGIO ELECTIVO, NO REELECCIÓN.**

**ING. ZENEN AARON XOCHIHUA ENCISO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**LIC. ZENON PADILLA ZEPEDA.**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Ejecutivo Municipal, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los veintisiete días del mes de Enero del Año Dos Mil Once.

**ING. ZENEN AARON XOCHIHUA ENCISO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**LIC. ZENON PADILLA ZEPEDA.**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Ene. 28

Rno. 10074356